 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 070-22930001-2022 Fecha: 09 de mayo de 2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Contrato prestación de servicios personales como profesional Oceanógrafo para desarrollar actividades en el convenio o contrato 003 de 2021 cuyo objeto es Aunar esfuerzos y recursos para monitorear la calidad fisicoquímica y ecológica de las aguas costeras en la bahía de Turbo – Sector de influencia del caño Waffe.	
Sede de actividades	Ciencias del Mar	
Honorarios	Seis millones de pesos (\$ 6.000.000)	
Duración	Dos meses (02 meses)	
Convenio o contrato que lo respalda.	CV 003 de 2021. Monitoreo de Waffe fase III. IIAP	
Disponibilidad presupuestal	(\$ 6.000.000) Según CDP #1000921937	
Número de personas requeridas	(01) Una persona	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	10 de mayo de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 16 de mayo de 2022– Hora: 5:00 pm, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	<i>Correo electrónico</i>	Monica.zambrano@udea.edu.co
Publicación de resultados	<i>Portal Universitario</i>	Fecha 19 de mayo de 2022– Hora: 5:00 pm, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Pregrado</i>	Certificación de educación formal: Profesional en áreas de las Ciencias del Mar, preferiblemente oceanógrafo
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>24 meses</i>	Experiencia Relacionada: Experiencia en monitoreo de cuerpos de agua marina, en toma de muestras para evaluación de la calidad del agua en los componentes físicos, químicos, biológicos, y sedimentológicos, contar con por lo menos con 6

		meses de experiencia específica y 24 meses de experiencia general; experiencia en monitoreo de cuerpos de agua en el golfo de Urabá, preferiblemente en el sector del Waffe.
Responsabilidad principal	<i>–Actividades contractuales</i>	<p>Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alistamiento de materiales para salida de campo y análisis en laboratorio. 2. Participación en salida de campo (toma de datos, recolección de muestras). 3. Análisis de muestras biológicas (fitoplancton, bentos y macroinvertebrados asociados a vegetación). 4. Análisis de muestras de agua (oxígeno disuelto, clorofila). 5. Preparación de informes <p>Entregables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe parcial 2. Informe final 3. Registro fotográfico de salidas de campo Base de datos colectados en campo y obtenidos en laboratorio (biológica y fisicoquímica). 4. Pago de seguridad social.
Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.		
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que residan en la zona de Urabá y que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
1) FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntaje hasta: 20 puntos
a. Técnico o Tecnólogo		Hasta 10 puntos
b. Pregrado		Hasta 20 puntos
Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.		
2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:		Puntaje hasta: 30 puntos
a. Entre <u> 0.5 </u> y <u> 1 </u> años		Hasta 5 puntos

b. Entre <u> 1 </u> y <u> 2 </u> años	Hasta 10 puntos
c. Entre <u> 2 </u> y <u> 3 </u> años	Hasta 20 puntos
c. Más de <u> 3 </u> años	Hasta 30 puntos
PUNTAJE TOTAL	HASTA 50 PUNTOS
Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> ● En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad. ● El aspirante debe residir en la zona del Urabá antioqueño. 	
CRITERIOS DE DESEMPATE	
<ul style="list-style-type: none"> ● Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad ● Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. ● Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 	
Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.	
CAUSALES DE EXCLUSIÓN	
Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes. 	
DECLARACIÓN DE DESIERTA	
La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE. 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito. 	

3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

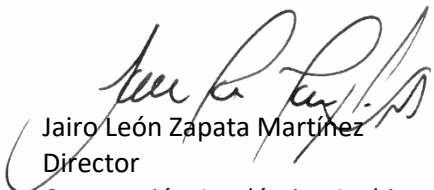
Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*”

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director
Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia